ECONOMIST&JURIST

Redacción

Derecho al Honor

La simple información sobre la condición de fiador o avalista de una persona en un préstamo concedido por una entidad financiera no supone una intromisión ilegítima en el derecho al honor

Tribunal Supremo Sala Primera – 03/12/2013

Se declara haber lugar al recurso de casación interpuesto contra sentencia desestimatoria, por caducidad de la acción, de la Sección novena de la Audiencia Provincial de Madrid, y se desestima la demanda sobre derecho al honor.

La Sala declara que el plazo de caducidad de la acción no se inició mientras los datos del demandante estuvieron incluidos en el fichero. La causa a la que el demandante liga la intromisión en su derecho al honor (la inclusión en un fichero de solvencia patrimonial) persistió en el tiempo, desplegando sus efectos hasta que se produjo la baja del demandante en el citado registro.

Y, sobre el fondo del asunto, **sobre la alegación de intromisión ilegítima en el derecho al honor por constar como fiador de un préstamo en el fichero de la Cent** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |